# RESOLUCIÓN DNCP N° 1575/2023

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2023.05.18 15:58:25 -04'00'

Director Nacional

## RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

| | |
|---|---|
| **Asunto:** | **AUTORIZACIÓN DE LLAMADO Y APROBACIÓN DE PBC** |
| **Marco regulatorio:** | **LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES.** |
| **Vigencia:** | Desde la fecha de la firma |

## TÍTULO:

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN - SBE N° 03/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID N° 431.710, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

## VISTO:

El pedido de fecha 18 de mayo de 2023 de la cual la Dirección de Gestión de Desarrollo de las Personas relativo al llamado de «Servicio de Tercerización de Personal Técnico y Profesional» y adjunta los documentos respaldatorios de la soliditud de llamado; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», el Decreto N° 2992/19 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 `De Contrataciones Públicas`, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*, el Decreto Nº 285/2018, la Resolución DNCP N° 158/2020 *«Por la cual se designan miembros permanentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»,* la Resolución DNCP N° 1890/2020 *«Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03»*;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en el Artículo 16 *«Tipos de Procedimientos»*, inc. a), establece el tipo de procedimiento de Licitación Pública, el cual es adoptado en consideración a la estimación de costo del contrato a ser suscripto como resultado de la adjudicación del proceso.

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el cual establece: *«Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa»*.

Que, la Resolución DNCP N° 1399/2020 dispone: «Art. 40.- Subasta a la Baja Electrónica. Las contrataciones realizadas a través de la presente modalidad complementaria se ajustarán a los umbrales establecidos en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas

Que, por Resolución DNCP N° 3152/2022 se designa a los miembros permanentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, la Ley 3439/2007 «Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

## RESUELVE:

**Artículo 1°. AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN - SBE N° 03/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID N° 431.710**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**Artículo 2°. DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en carácter Plurianual, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del **PAC N° 431.710**, conforme al siguiente detalle:

| Tipo | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | Fuente | O.F. | Dpto. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 1 | 266 | 30 | 1 | 99 |

**Artículo 3°: DISPONER** la presentación y apertura de ofertas a través del Módulo de Ofertas Electrónicas.

**Artículo 4°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1 de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

**Artículo 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.